



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 282

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 13241 12418 Orden de 23 de noviembre de 2000, del Consejero de Presidencia, por la que se publica la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13241 12179 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de línea eléctrica 132 Kv, doble circuito, Blanca - Jumilla, en los términos municipales de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, a solicitud de Iberdrola, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13243 12127 Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios de Alcantarilla, S.L. Expediente 35/00.

Consejería de Turismo y Cultura

- 13245 12172 Convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para la realización de trabajos de investigación como soporte del Plan Regional de Estadísticas de Turismo.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 13246 12171 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 13247 12419 Notificación a obligados tributarios.
13248 12420 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 13250 12528 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 13251 12377 Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores.
13252 12378 Notificaciones de resoluciones.
13257 12379 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

13260 12206 Autos número 699/1999. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13260 12142 Juicio de cognición número 249/2000.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13260 12149 Juicio ejecutivo número 269/1999.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13261 12145 Juicio ejecutivo 151/1998 MD.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

13261 12143 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13262 12144 Juicio ejecutivo 80/1993.

Instrucción número Uno de Murcia

13263 12203 Juicio de faltas número 678/0-P.

13263 12204 Juicio de faltas número 680/0-P.

De lo Social número Dos de Murcia

13263 12205 Autos número 82/2000. Ejecución número 69/2000. Cédula de notificación.

13264 12209 Autos número 266/2000. Sentencia número 420/00.

13264 12208 Autos número 308/2000. Sentencia número 247/00.

13265 12211 Demanda número 824/1999. Ejecución número 83/2000. Cédula de notificación.

13265 12210 Demanda número 43/1999. Ejecución número 72/1999. Cédula de notificación.

13265 12207 Autos número 148/2000. Sentencia número 252/00.

Primera Instancia número Uno de San Javier

13266 12146 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Procedimiento judicial número 166/2000.

Primera Instancia número Dos de Totana

13266 12152 Art. 131 L.H. número 79/1993.

IV. Administración Local**Albudeite**

13268 12195 Exposición al público de la Ordenanza reguladora de «Subvenciones a proyectos de cooperación y desarrollo».

Pág.

Alhama de Murcia

13268 12140 Aprobación inicial de la modificación puntual de Ordenanza Municipal.

Bullas

13268 12139 Exposición al público del padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del presente año.

13268 12141 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Calasparra

13268 12415 Información pública Cuenta General ejercicio 1999.

Cartagena

13268 12416 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2.2 del Plan Parcial de Los Nietos.

Fuente Álamo de Murcia

13269 12194 Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito número 1 de Crédito Extraordinario del Presupuesto General de 2000.

Lorca

13269 11676 Corrección de error.

13269 12196 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/00, por Suplementos de Créditos, Transferencias de Créditos y Generación de Créditos por Ingresos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2000.

Lorquí

13269 12192 Delegación de funciones.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

13269 12417 Acuerdo de creación de un Centro Especial de Empleo.

San Pedro del Pinatar

13269 12191 Exposición pública del padrón tercer trimestre 2000, de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.

Totana

13270 12193 Exposición al público de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en la plaza de abastos, del primer trimestre del año 2001.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro**

13270 12132 Exceso de cabida.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET				www.carm.es/borm/			
Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12418 Orden de 23 de noviembre de 2000, del Consejero de Presidencia, por la que se publica la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, del Ministerio de Administraciones Públicas (B.O.E. 12 de agosto de 1994), se procede a la publicación de la Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se efectúa la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que hace referencia a las vacantes correspondientes a la Región de Murcia, que figuran como anexo a esta Orden.

El plazo para participar es de 15 días naturales a partir del día 21 de noviembre de 2000, fecha de la publicación de la Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Murcia, 23 de noviembre de 2000.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo-Navia Osorio**.

A N E X O INTERVENCIÓN CLASE 1.^a

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Abarán	3002001
Murcia	Águilas	3003002
Murcia	Alcantarilla	3005001
Murcia	Caravaca de la Cruz	3015002
Murcia	Cieza	3019002
Murcia	Fortuna	3020001
Murcia	Jumilla	3022002
Murcia	Mazarrón	3026002
Murcia	Totana	3038001
Murcia	Unión, (La)	3040002

INTERVENCIÓN CLASE 2.^a

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Abanilla	3001002
Murcia	Alcázares (Los)	3005501
Murcia	Alguazas	3007001
Murcia	Archena	3009001
Murcia	Beniel	3010001
Murcia	Blanca	3011002
Murcia	Bullas	3012002
Murcia	Calasparra	3013002
Murcia	Cehegín	3017002
Murcia	Ceutí	3018001
Murcia	Fuente Álamo de Murcia	3021001
Murcia	Moratalla	3028001
Murcia	Mula	3029002
Murcia	Puerto Lumbreras	3032001
Murcia	Torres de Cotillas (Las)	3037001

SECRETARÍA CLASE 1.^a

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Águilas	3003001
Murcia	Caravaca de la Cruz	3015001
Murcia	Cieza	3019001
Murcia	Jumilla	3022001
Murcia	Mazarrón	3026001
Murcia	Unión, La	3040001
Murcia	Yecla	3042001

SECRETARÍA CLASE 2.^a

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Abanilla	3001001
Murcia	Blanca	3011001
Murcia	Bullas	3012001
Murcia	Calasparra	3013001
Murcia	Cehegín	3017001
Murcia	Mula	3029001

SECRETARÍA CLASE 3.^a

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Campos del Río	3014001
Murcia	Ricote	3033001

TESORERÍA

Provincia	Localidad	Código
Murcia	Águilas	3003002
Murcia	Alcantarilla	3005002
Murcia	Caravaca de la Cruz	3015003
Murcia	Cieza	3019003
Murcia	Fortuna	3020002
Murcia	Jumilla	3022003
Murcia	Mazarrón	3026003
Murcia	Mula	3029003
Murcia	San Javier	3034001
Murcia	Torre-Pacheco	3036001
Murcia	Totana	3038002
Murcia	Unión, La	3040003

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12179 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa al proyecto de línea eléctrica 132 Kv, doble circuito, Blanca - Jumilla, en los términos municipales de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, a solicitud de Iberdrola, S.A.

Visto el expediente número 567/99 E.I.A., seguido a Iberdrola, S.A., con dirección a efectos de notificaciones en Avda. de Burgos, 8 B, edificio Génesis, 28036 – Madrid y, con C.I.F.: A - 48700561, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de línea eléctrica 132 KV, doble

circuito, Blanca - Jumilla, en los términos municipales de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 25 de junio de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al ayuntamiento interesado, en fecha 3 de agosto de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 181, del sábado 5 de agosto de 2000) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado.

Cuarto. Mediante informe de Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de línea eléctrica 132 KV, doble circuito, Blanca - Jumilla, en los términos municipales de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 36/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo de 2000).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de línea eléctrica 132 KV, doble circuito, Blanca - Jumilla, en el término municipal de Blanca, Abarán, Cieza y Jumilla, a solicitud de iberdrola, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8

de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese a efectos de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 24 de octubre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente,

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1º) Protección del suelo.

a) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria e infraestructuras necesarias (casetas de obra) se localizarán en zonas que no afecten al medio natural ni a los yacimientos existentes, y provistas de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos. Estas áreas deben ser restituidas, finalizada la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

b) Se realizará de forma previa, el acopio de la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación, accesos y caminos al objeto de ser utilizada posteriormente en la repoblación.

c) Los materiales de desecho de la propia excavación se reutilizarán (en el caso de que sea posible) en la obra, mejorando sus propiedades edáficas mediante la adición de abonos para su posterior uso como cubierta vegetal en la revegetación. En caso contrario, serán retirados a vertedero autorizado.

d) Dado que parte del trazado discurre por una cañada durante la construcción se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y se debe solicitar la autorización del Organismo Competente. En cualquier caso el trazado definitivo se debe proyectar y ejecutar de forma que se permita el paso de ganado, no se altere el trazado de la vía pecuaria y se garantice el uso público de la misma.

e) El diseño del trazado y replanteo definitivo de los apoyos a instalar ha de ser tal que se evite la ocupación de superficies de S.U. en la salida de la ST-Jumilla, S.N.U. forestal en la Solana de Sopalmo, y S.U. Industrial en las proximidades de la línea Almadenes-Espinardo.

2º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán entregados a gestores autorizados, debiéndose

evitar su mezcla con agua u otros residuos, así como la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado. Se caracterizará adecuadamente los residuos generados. Se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial correspondiente.

b) Se prohíbe el vertido de las lechadas de lavado de las autohormigoneras a cauces naturales y sus proximidades.

c) Se deberá solicitar al Organismo de Cuenca la autorización correspondiente para la instalación de apoyos en las zonas de servidumbre y policía de la rambla.

3º) Protección de la fauna.

a) Se llevarán a cabo las medidas planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental. (págs.136 y 137).

4º) Protección de la flora.

a) El deterioro que se produzca de las especies herbáceas y arbustivas afectadas debe ser repuesto en forma de repoblación, utilizando las técnicas y lugares apropiados para cada especie.

b) El diseño de las plantaciones se adaptará al patrón de distribución de especies presentes en la zona, incluyendo criterios de restauración enfocados a la minimización del impacto visual y paisajístico con respecto al estado preoperacional.

c) Deberá realizarse un seguimiento de la evolución de la vegetación en los lugares repoblados, inventariando las especies afectadas antes del inicio de los trabajos y comparándolas con las respuestas, con periodicidad anual.

5º) Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento, deberá ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

6º) Protección de la atmósfera

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

7º) Protección del paisaje

a) En las zonas de la Solana de Sopalmo y la Solana de Román se dispondrán los apoyos de manera que tengan como fondo la ladera.

8º) Protección del patrimonio histórico:

a) Dada la proximidad de los yacimientos inventariados, se consultará con el Órgano Competente antes de la aprobación del trazado definitivo.

b) Si alguno de los yacimientos se ve afectado directamente por el trazado, se deberá informar a la Dirección General de Cultura y seguir las recomendaciones que al respecto dictamine.

c) Los yacimientos situados en el entorno de la obra, deberán ser balizados antes del inicio de las obras, para impedir daños en los mismos.

9º) Certificado fin de obra.

a) Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra relativo a la ejecución de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como Programa de Vigilancia Ambiental llevado a cabo durante la fase de construcción y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración impacto ambiental.

b) El certificado contendrá el Programa de Vigilancia Ambiental a llevar a cabo durante la fase de explotación de la línea.

Consejería de Trabajo y Política Social

12127 Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios de Alcantarilla, S.L. Expediente 35/00.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios de Alcantarilla, S.A. (Código de Convenio número 3002582), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 4-5-2000 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 18-10-00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de octubre de 2000.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

Acuerdo sobre condiciones económicas y laborales de la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. y sus trabajadores adscritos al servicio de organización y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública, mediante expendedores de tickets en la ciudad de Alcantarilla (según acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, de fecha de 29 de septiembre de 1998)

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º- Ámbito de aplicación: Personal, funcional y territorial.

El presente acuerdo regulará las condiciones de trabajo de la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., con su personal adscrito al servicio de organización y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública, mediante expendedores de tickets en la ciudad de Alcantarilla.

Art. 2.º- Vigencia.

El presente acuerdo, entrará en vigor el día de su firma, excepto en aquellas materias en que expresamente se disponga lo contrario.

Los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2000.

Art. 3.º- Duración.

La duración del presente acuerdo será de un año y se extenderá de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2000.

Art. 4.º- Denuncia.

El preaviso a efectos de denuncia habrá de hacerse con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o prórrogas sucesivas.

En el supuesto de no efectuarse dicha denuncia se entenderá prorrogado el presente acuerdo en sus propios términos.

Art. 5.º- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este acuerdo forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual

Art. 6.º- Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este acuerdo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente acuerdo, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente acuerdo en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Art. 7.º- Garantía «ad personam». Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente acuerdo, y que, con carácter global excedan del mismo en cómputo anual.

Art. 8.º- Comisión Mixta Paritaria.

Para interpretar y vigilar el presente acuerdo, se crea la Comisión Mixta Paritaria, que estará formada por un miembro de la parte económica y otro de la parte social, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por unanimidad.

Art. 9.º- Legislación supletoria.

Para todo lo no previsto en este acuerdo, le será de aplicación la legislación laboral vigente y en especial el R.D. Legislativo 1/95 de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES DE TRABAJO**Art. 10.º- Organización del trabajo.**

La organización del trabajo es facultad de la Empresa, con respecto a las condiciones contratadas con el Ayuntamiento, y en especial corresponde a la Empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc.

Art. 11.º- Definición del personal.

Las funciones definidas para todas las categorías son a título enunciativo, pudiendo realizar otras tareas que se correspondan con la categoría profesional, adaptándose a las nuevas tecnologías que se puedan desarrollar en un futuro para el mejor funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa.

El personal al servicio de la Empresa se clasificará, atendiendo a las funciones que desarrolle, de la siguiente manera:

CONTROLADOR:, Se ocupa de vigilar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal en la zona de aparcamiento regulado, ejecutando los trabajos encomendados por sus superiores, siguiendo las instrucciones emanadas por la Empresa.

Deberá estar en su puesto de trabajo, debidamente uniformado y aseado, observando un trato correcto con los usuarios del servicio.

Art. 12.º- Periodo de prueba.

Se establece un período de prueba para todo el personal afecto por el presente acuerdo, cuya duración será de DOS MESES.

El período de prueba quedará interrumpido en los casos de incapacidad temporal y en las ausencias injustificadas.

Art. 13.º- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo queda establecida en 40 horas semanales de trabajo efectivo, entendiéndose como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo, que se distribuirán de lunes a sábado. La jornada en cómputo anual, será de 1826 horas.

La distribución de la jornada de trabajo, estará supeditada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

La compensación de los excesos de jornada, por acumulación de horario semanal, se disfrutarán como máximo dentro del mes siguiente al que se hayan producido.

Art. 14.º- Vacaciones.

Todo el personal afecto al presente acuerdo, disfrutará anualmente de 30 días naturales de vacaciones o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las mismas comprenderá los conceptos económicos de salario base, pluses de asistencia y extrasalarial y la antigüedad a quien le corresponda.

Art. 15.º- Licencias y permisos.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo/a.
- e) Dos días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de la Provincia el tiempo será de cuatro días.
- d) Un día natural por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) El trabajador/a, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de descanso en su trabajo diario, que podrá dividir en dos fracciones. El trabajador por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES ECONÓMICAS**Art. 16.º- Salario base.**

El salario base para el personal afecto a este acuerdo, es el que se especifica para cada categoría en la tabla salarial anexa.

Art. 17.º- Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad consistirá en dos bienios del 5% y posteriores quinquenios del 10% calculados

sobre el salario base de cada categoría. Se respetarán los topes establecidos por el Estatuto de los Trabajadores.

Los aumentos por años de servicio, comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente en que se cumpla el bienio o quinquenio.

Art. 18.º- Plus asistencia.

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente acuerdo, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa, que se abonará por día efectivamente trabajado.

Art. 19.º- Plus recaudación.

Se establece un plus recaudación, sólo para el personal que realice este trabajo y mientras dure el mismo, en la cuantía de 4.100 ptas. mensuales o la parte proporcional del mismo según los días efectivos trabajados.

Art. 20.º- Plus extrasalarial.

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia, se establece un plus de carácter extrasalarial, por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Este plus se percibirá por día efectivamente trabajado.

Art. 21.º- pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias que tendrán la denominación de Verano, Navidad y Beneficios, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

El período de devengo será el siguiente:

Extra de Verano: del 1.º de enero al 30 de junio.

Extra de Navidad: del 1.º de julio al 31 de diciembre.

Extra de Beneficios: del 1.º de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Extra de Verano: El día 20 de julio.

Extra de Navidad: El día 22 de diciembre.

Extra de Beneficios: El día 20 de marzo del año siguiente a su devengo.

Las pagas extras se devengarán día a día, no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Temporal.

CAPÍTULO IV.- MEJORAS SOCIALES

Art. 22.º- Póliza de accidentes de trabajo.

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o a sus causahabientes, las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral: 1.025.000 ptas.

- Invalidez absoluta, gran invalidez derivada de enfermedad profesional o accidente laboral: 1.025.000 ptas.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de ese acuerdo.

Art. 23.º- Conflictos con los usuarios.

En caso de conflictos que adquieran estado judicial de empleados de la Empresa con usuarios del servicio, con motivo de éste, aquélla proporcionará abogado y procurador, y sufragará los gastos que éstos originen, para que defienda al trabajador o trabajadores implicados.

Art. 24.º- Ropa de trabajo.

Se entregará a los trabajadores como dotación de ropa de trabajo las siguientes prendas, de uso obligatorio, con la periodicidad que se detalla:

ANUALMENTE

2 Camisas M/L

2 Camisas M/C

1 Zapatos verano

1 Zapatos invierno

2 Pantalones verano

2 Pantalones invierno

5 Pares calcetines

1 Chaquetilla cada dos años

Según deterioro: 1 corbata

CADA TRES AÑOS

Anorak

CLÁUSULA ADICIONAL

El incremento salarial pactado para la vigencia del presente acuerdo es del 2,5% sobre las tablas salariales vigentes del año 1999.

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.
(ANEXO)

Tabla salarial del personal adscrito al servicio de organización y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública mediante expendedores de tickets en la ciudad de Alcantarilla.

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2000

Categorías	Salario base (365 días)	P. Asistencia (299 días)	P. Extrasalarial (299 días)	Pagas Extras Ver/Nav/Ben	Sueldo bruto anual
Controlador	2.768	810	471	83.040	1.642.459

Consejería de Turismo y Cultura

12172 Convenio de cooperación entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia para la realización de trabajos de investigación como soporte del Plan Regional de Estadísticas de Turismo.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el veintitrés de octubre del año dos mil, entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 octubre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia.

Murcia, quince de noviembre del año dos mil.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

**Extracto del Convenio de colaboración suscrito
entre la Consejería de Turismo y Cultura
y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es el objeto del presente Convenio la realización del trabajo de investigación que permita cumplir con el mandato que se deriva de la Ley 11/97 de 12 de diciembre (Ley del Turismo de la Región de Murcia), en especial la disposición adicional que alude al Plan Regional de Estadísticas de Turismo.

SEGUNDA.- El trabajo a desarrollar en el marco de este convenio, se ejecutará a lo largo del ejercicio 2000 definiéndose con detalle su contenido en el Anexo I.

TERCERA.- La Consejería de Turismo y Cultura facilitará la actividad del equipo de investigación, poniendo a su disposición los estudios e informes relacionados con los trabajos a desarrollar, así como los medios técnicos y materiales de su propiedad que, de mutuo acuerdo, pudieran servir para el trabajo a realizar.

CUARTA.- 1ª.- La elección del equipo de investigación más idóneo para la realización del trabajo previsto, se realizará, a propuesta de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, de común acuerdo entre ambas partes. El Director Técnico de los trabajos delegará en uno de sus colaboradores en previsión de ausencias, de manera que la Consejería de Turismo y Cultura pueda mantener un estrecho contacto con el equipo de investigación, pudiendo requerir en cualquier momento adelantos puntuales sobre previsiones de resultados.

2ª.- El seguimiento de la ejecución del trabajo y colaboraciones que se realicen en el ámbito de este Convenio, se realizará igualmente de acuerdo entre las dos partes, recayendo estas funciones en la Comisión de Seguimiento establecida según la Cláusula Quinta de este Convenio.

3ª.- Por la Consejería de Turismo y Cultura se designará un funcionario como responsable técnico para cada proyecto o trabajo concreto que se lleve a cabo en el ámbito de este Convenio, y que proporcionará la información necesaria a la Comisión de Seguimiento antes señalada, así como el informe de gestión del mismo.

QUINTA.- Se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes, cuyas funciones serán planificar, con periodicidad trimestral, las actuaciones a desarrollar de forma conjunta por las dos partes, supervisar su desarrollo y evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTA.- La Consejería de Turismo y Cultura contribuirá económicamente a los gastos que ocasionen los trabajos objeto del presente Convenio, consignando los fondos establecidos a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, que los gestionará de acuerdo con las instrucciones de la Consejería.

Para el ejercicio 2000 se consignan 18.626.442 pesetas, con cargo a la partida 19.03.751-A.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, cantidad que será abonada a la citada entidad de la siguiente forma:

- El 50% a la firma del convenio.
- El 50% restante a la entrega del informe correspondiente a la temporada de verano.

OCTAVA.- Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12171 Notificación de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Universidades, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio., ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmº. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2ª, 5ª planta. 30.005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTIA	INFRACCIÓN
60/2000	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	19.02.2000	14.09.2000	50.000	Art. 26 e)
63/2000	Pedri -Antonio Fernandez Sanchez	34.787.568-E	Bullas	19.02.2000	18.09.2000	50.000	Art. 26 e)
75/2000	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385-Z	Cartagena	29.02.2000	18.09.2000	75.000	Art. 26 e) y 23 o)
81/2000	Sociedad Pure Pleasure Corporación La Manga S.L.	B-30.733.927	Los Belones-Cartagena	19.03.2000	18.09.2000	50.000	Art. 26 e)
85/2000	Fco. Javier Sacristan Esteban	23.022.689-B	Cartagena	19.03.2000	18.09.2000	50.000	Art. 26 e)
89/2000	Juan Salvador Martínez	22.960.348-T	Los Dolores- Cartagena	25.03.2000	18.09.2000	50.000	Art. 26 e)
96/2000	Fco. Héctor Díaz Mauri	48.497.901-D	San Javier	26.03.2000	18.09.2000	50.000	Art. 26 e)
117/2000	Juan Aurelio Bonilla Gutiérrez	22.977.984-H	La Manga-San Javier	21.04.2000	18.09.2000	25.000	Art. 26 e)

Murcia, 15 de noviembre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

12419 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F./C.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO	REFERENCIA/NºCERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
74310886W	BANEGAS MORENO, DIONISIA ISABEL	I.B.I. URBANO	1996/031/001/20103692	PROVIDENCIA DE APREMIO
74300021Q	CARRION PEREZ, JOSE	I.B.I. URBANO	1996/022/001/10123706	PROVIDENCIA DE APREMIO
74300021Q	CARRION PEREZ, JOSE	I. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8451006226442	PROVIDENCIA DE APREMIO
22453341M	CASTAÑO GUARDIOLA, PEDRO	I.B.I. URBANO	1996/022/001/10124135	PROVIDENCIA DE APREMIO
22453341M	CASTAÑO GUARDIOLA, PEDRO	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/1041	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30422786	CODOAM 21, S.L.	I. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8454019174930	PROVIDENCIA DE APREMIO
22397417V	ESPEJO BARCELONA, JESUS MIGUEL	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/41010797	PROVIDENCIA DE APREMIO
45250701H	GALERA HUERTAS, FRANCISCO	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/1548	PROVIDENCIA DE APREMIO
34788609M	GODINEZ VIDAL, CARMEN	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/57300397	PROVIDENCIA DE APREMIO
22317126L	GOMEZ LOZANO, JOSE	I.B.I. URBANO	1996/022/001/10123688	PROVIDENCIA DE APREMIO
77541756Q	GONZALEZ BOLUDA, FCO. Y LUIS	I.B.I. URBANO	1996/029/001/20104955	PROVIDENCIA DE APREMIO
74296584Y	JIMENEZ TORAL, JOSEFA	I.B.I. RUSTICO	1996/032/002/1680	PROVIDENCIA DE APREMIO
77506026M	LARA RISUEÑO, GINES	I.B.I. RUSTICO	1996/029/002/5870	PROVIDENCIA DE APREMIO
22237670M	MARIN CASTELLANOS, JOSEFA	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/3463	PROVIDENCIA DE APREMIO
34792992H	MARIN MANZANERA, ANTONIO JOSE	BASURAS	1996/029/019/2704	PROVIDENCIA DE APREMIO
01347555P	PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS, JOSE	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10079668	PROVIDENCIA DE APREMIO
01347555P	PEREZ DE LOS COBOS LLAMAS, JOSE	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10079669	PROVIDENCIA DE APREMIO
27464219B	RISUEÑO VIVO, FRANCISCO JAVIER	I. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8455006618256	PROVIDENCIA DE APREMIO
22919881J	ROJO CONESA, JOSEFA	I.B.I. URBANO	1996/021/001/128561	PROVIDENCIA DE APREMIO
22919881J	ROJO CONESA, JOSEFA	I. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/021/005/8455002026633	PROVIDENCIA DE APREMIO
06235551K	SALGADO FLORES, NATIVIDAD	I. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8453006205795	PROVIDENCIA DE APREMIO
74330749Q	TOMAS MOLINA, JOSE	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/7408	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de noviembre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

12420 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
23207886N	ABELLANEDA GARCIA JESUS M.	12481/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23171310Y	ABELLANEDA REVERTE ANTONIO	10151/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30037543	AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A.	1588/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
74326137G	AGUILAR CHOROA JUAN ANGEL	3267/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
27425985A	ALARCÓN CARRILLO ENCARNACION	1831/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29059839	ALBURQUERQUE MUÑOZ ROSA Mª	5908/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30061600	ALUMBRADOS DE MURCIA S.L.	53/93	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
23165393T	ANDREO CANOVAS JOSE	1840/95	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO
27433007X	ANTONIA CAMPILLO DIAZ	6335/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
22243055P	ANTONIO BERENGUER SANCHEZ	5965/95	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS
E30276463	ANTONIO ESMERAGDO PASCUAL CARRASCO Y OTROS	50/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30164479	APARADOS MAR MAN S.L.	82/92	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO
74166643S	AURORA CARRILLO GRAU	32283/95	NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS
22332484J	AYUSO GONZALEZ PEDRO	1550/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74260120C	BAEZA MAIQUE JOSEFA	1922/1991	REQUERIMIENTO AL CÓYUGE
22338993J	BUENO PEREZ JESUALDO	922/97	NOTIFICACION TRABA SALDO
22374783S	CANOVAS SANCHEZ JUAN	1493/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74319648R	CASTILLO HONRUBIA ANTONIO	3946/00	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22432580J	CONESA ABELLAN PEDRO	6805/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52808807W	DE LA TORRE CASTELL SERGIO	23230/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30230759	DEFRAÑ S.L.	2200/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
27434799P	DIAZ GARCIA JOAQUIN	7861/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
34261868X	DOMINGUEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	5868/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30439202	ELECTRICIDAD DE BULLAS S.L.	4639/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
A30621502	ELECTRICIDAD HERMANOS ALCARAZ S.A.	12575/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22301950T	ESCAMEZ GUILLEN CARMELO	7735/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
29060750C	FLORENCIANO GOMEZ ISIDRO	12783/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74327945H	FLORES CUTILLAS JOSE	1645/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22375276W	FUENTES SAEZ JOSEFA	1289/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29061829	GAMBIN VICENTE ELOY	9053/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52800231M	GARCIA CABALLERO FRANCISCO ANTONIO	1639/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22971727V	GARCIA CARRILLO MARIA DOLORES	1337/95	EMBARGO SALARIOS
22341046L	GARCIA GIL FRANCISCA	2547/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
22293534W	GARCIA LOPEZ ALFONSO	10567/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
22308232A	GARCIA LOPEZ JOSE	9084/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
74350317B	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	2454/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22417383L	GARCIA VERDU CRISTOBAL	1842/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22845855R	GARRIDO BELTRAN ENCARNACION	179/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22404541B	GARRIDO LOPEZ JOSE A.	6726/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
23206527X	GIMENEZ GARCIA JOSEFA	3414/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
77501276Q	GINESA HUESCAR GARCIA	5641/91	NOTIFICACION TRABA SALDO
41389937B	GOMILA COMPANY ANA	1586/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74285221M	GUILLAMON RUIZ ANTONIO	2004/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
74268981A	GUIRAO JIMENEZ ALFONSO	4950/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
22891076G	HERNANDEZ PAGAN MARIANO	19025/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34833155T	HORTELANO BERNAL MANUEL	9086/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
23650772X	HUERTAS AGUADO FRANCISCO	15944/95	NOTIFICACION TRABA SALDO

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXpte.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22956120G	JOSE ANGEL RAMON ROS	728/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
74318631L	JOSE SIMON SIMON	10877/91	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS
12352826D	LEDESMA HERNANDEZ JOSE AURELIO	10440/98	NOTIFICACION TRABA SALDO
34793040C	LOPEZ ANIORTE ANTONIO	2797/97	NOTIFICACION TRABA SALDO
22440585Z	LOPEZ GALLARDO FRANCISCO	6931/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
22931978N	MALDONADO MEROÑO ISABEL	5692/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
74165662T	MANUEL BERNABEU SANCHEZ	32283/95	NOTIFICACION EMBARGO SALARIOS
74311009X	MANZANERA CANTERO CARMELO	2258/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
19720534N	MARTINEZ CARBONELL GARCIA ALEJANDRO	6124/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22268312B	MARTINEZ MATEO FERNANDO	1151/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22937975Y	MARTINEZ MUNUERA JUAN	1488/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
29059073E	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	30156/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22928766C	MARTINEZ SALINAS ANTONIA	2522/99	NOTIFICACION TRABA SALDO
74336829R	MELLADO LINARES CONSUELO	231/1996	NOTIFICACION TRABA SALDO
22366267D	MEROÑO GARCÍA FRANCISCO	2572/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X0829893F	MITTANG HANGS WOFCANG	2181/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
B30245096	MONTAJES MECANICOS MOLERO S.L	2612/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27301321E	MONTOYA ESCOLAR PEDRO ANTONIO	8497/91	NOTIFICACIÓN TRABA SALDO
B30424295	MURALDIS, S.L.	365/99	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22313063G	NAVARRO LOPEZ JUAN	1639/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
22960557W	NAVAS SAN NICOLAS	2522/99	NOTIFICACION TRABA SALDO
22469879Y	NICOLAS FRANCO SILVESTRE	4377/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30525208	OCIMUR DOS MIL SL	462/1999	NOTIFICACIÓN DE TRABA DE SALDO
B30525208	OCIMUR DOS MIL SL	462/1999	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS
22980615G	OLTRA MARTINEZ JOSE ANTONIO	22662/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
A30633689	P.R.MARE NOSTRUM S.A.	1650/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27455188L	PAREDES MURCIA BARTOLOMÉ	11803/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS
05128527X	PARRA NICOLÁS ISABEL	6171/95	REQUERIMIENTO AL CÓYUGE
19855403D	PEREZ FERRER RAMON	1071/96	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30107221	PROCOLIMBO S.L.	6051/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
A28208601	RANK XEROS ESPAÑOLA, S.A.	8265/91	NOTIF. DERIVACION RESPONSABILIDAD
B30409361	RESMEDIT S.L.	2060/96	NOTIFICACION TRABA SALDO
A30092837	RIEGOS TECNICA JIMENEZ S.A.	10788/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74312567G	RIVERA ALBARADO FRANCISCA	304/91	REQUERIMIENTO AL CÓYUGE
22465020T	RODRIGUEZ LOPEZ ALFONSO	8519/91	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77523786D	RODRIGUEZ VALERA FRANCISCA	10171/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
38758662M	ROMERO PRIETO SEBASTIAN	2298/95	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22182973W	ROSAURO HERNANDEZ MARIA	775/99	NOTIFICACION TRABA SALDO
74354861R	SAMPER VILLAESCUSA ISABEL MARIA	4139/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048829J	SIMON OLIVA ANTONIO	6475/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
12183094V	TASIS SANZ FERNANDO	10875/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22317333L	TOVAR GARCÍA JOSÉ	1922/1991	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE PENSIONES
22395997T	VILLA DIAZ MANUEL	11263/91	NOTIFICACION EMBARGO PENSION
22919299Y	VITIELLO HUGUETE CARMEN	15750/95	NOTIFICACION TRABA SALDO
X0059060L	XIXOU LAURENT EDUARDO	1733/98	NOTIFICACION TRABA SALDO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 21 de noviembre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

12528 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 40/00.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Construcción de nave industrial para box de ensayos en la I.T.V. de Alcantarilla».
- b) Lugar de ejecución: Alcantarilla (Murcia).
- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.981.100 pesetas, IVA incluido (150.139,434 euros).

5.- Garantía provisional.

499.622 pesetas (3.002,788 euros).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención de documentación: El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentran en la papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, teléfono (968) 248173.
- b) Lugar de información: En la Sección de Contratación de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, calle San Cristóbal, 6, 2.ª planta. Teléfono: (968) 366092. Fax: (968) 366106.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C; todos los Subgrupos; Categoría C.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, sito en calle San Cristóbal, número 6, 30001 Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30001.
- d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el segundo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que aquel coincida en un sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).
- e) Hora: 10 horas.

10.- Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

El pliego de cláusulas administrativas particulares podrá consultarse a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 30 de noviembre de 2000.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12377 Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia a 24 de noviembre de 2000.— Jefe Provincial de Trafico, V.RICARDO ESTEVEZ VARGAS

ARTº.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS			
300049331426J	MESTRE	33480648	ELCHE	11.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049279738J	MARTINEZ	74270096	ABARAN	24.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049346480J	HERNANDEZ	22171201	ALCANTARILLA	31.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300403220260A	ASENSIO	22908941	CARTAGENA	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049693245J	FERNANDEZ	23040472	CARTAGENA	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048383984J	FERNANDEZ	23040472	CARTAGENA	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049083110A	BOUHALHAL	X2628437C	LA PUEBLA	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048601835E	MOHAMMED	X2084386B	LA PUEBLA CARTAGEN	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049630272M	OJANGUREN	22922060	LOS MATEOS CARTAGE	17.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G
300049245601C	ORTEGA	74321014	CIEZA	05.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049331402P	CARRILLO	74334415	CIEZA	05.10.2000	10.000	60,10		RD13/92	031.
300049704255S	PEREZ	X3166482A	JUMILLA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049216730D	JIMENEZ	23013210	LA UNION	21.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049272458F	MONTOYA	22459723	MOLINA DE SEGURA	04.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300049094441D	MARTINEZ	48512474	MOLINA DE SEGURA	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049721277F	OLIVA	27428556	MURCIA	03.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403222164J	MARTINEZ	27439480	MURCIA	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
309049641940A	BAQUERO	34828931	MURCIA	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049312158A	FERNANDEZ	48481632	MURCIA	09.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049061137R	LOPEZ	48397825	ALGEZARES	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049332492D	PORTES	X2024264B	CABEZO DE TORRES	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049332480D	PORTES	X2024264B	CABEZO DE TORRES	11.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049266008J	GOLDER	34811028	CABEZO DE TORRES	31.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049715885F	SANCHEZ	48518930	CHURRA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049341572F	ESTEBAN	48497341	EL PALMAR	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049313590A	EL GOUAL	X1343213J	EL PUNTAL	05.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049722385M	CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049104896A	FERNANDEZ	34803375	LA ALBERCA	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049092330M	MUÑOZ	74276333	LLANO DE BRUJAS	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049346260S	SERMUMAN S L	B30496715	LOS DOLORES	24.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048312000J	HERNANDEZ	27479500	NONDUERMAS	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049347306	EMPR. LINEAS								
	TELEFONICAS	A30072151	PUENTE TOCINOS	27.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049270000F	FENOLL	74168062	EL SISCAR SANTOMER	10.09.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12378 Notificaciones de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia a 24 de noviembre de 2000.— Jefe Provincial de Tráfico, V. RICARDO ESTEVEZ VARGAS.

ARTº.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS			
300049334853		J MORENO	03413179	ALICANTE	28.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049272069		A GOMEZ	05094576	ALICANTE	15.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90060.1	
;300049219341		J IBORRA	21508040	ALICANTE	25.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049245650		L BERNARDIN	X1627706L	CAMPELLO	07.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	077.
300049245637		L BERNARDIN	X1627706L	CAMPELLO	07.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90061.3	
300049272410		J PENON	37716329	DENIA	03.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049216819		K BELHADDAD	X2386573R	ELCHE	02.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90060.1	
300049262600		R ALCOCER	21965955	ELCHE	18.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90061.3	
300049258620		M SANCHEZ	21984172	ELCHE	18.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90060.1	
300049094519		M PALAZON	22007873	ELCHE	19.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049015255		J GARCIA	48373269	ELCHE	10.08.2000	PAGADO	PAGADO	1 RD 13/92029.1	
309049131445		M LAABAQUI	X2087963T	ONDARA	12.09.2000	50.000	300,51	RDL339/90072.3	
300049333824		E RUIZ	28999055	ORIHUELA	30.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90059.3	
300049333812		E RUIZ	28999055	ORIHUELA	30.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90059.3	
300048948215		F MARCOS	28999567	ORIHUELA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049206188		A COSTA	29002149	ORIHUELA	25.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90059.3	
300403198265		V ZAPATA	29011567	ORIHUELA	17.07.2000	50.000	300,51	11392050.	
300049332881		J RODRIGUEZ	45564108	ORIHUELA	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049253452		F MARTINEZ	74142599	ORIHUELA	15.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049718515		T LAHDOUD	X2838123S	LA MURADA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049270620		P VIDAL	21485446	SAN VICENTE	RASPEIG06.09.2000	10.000	60,10	R13/92018.1	
300049093667		F PASTOR	21372926	SANTA POLA	24.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403216164		M MARTINEZ	21645227	SANTA POLA	14.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92052.	
300049333599		A ROLDAN	05109199	ALBACETE	01.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049249035		D GIMENEZ	05196133	ALBACETE	31.07.2000	25.000	150,25	RDL339/90061.3	
300049252563		T GOMEZ	05170060	HELLIN	22.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300049209797		M FERNANDEZ	75222167	ALBOX	01.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049265788		TRANSPORTES	B04173381	CARBONERAS	18.08.2000	10.000	60,10	RD 1392014.1CMIGAFAER S L	
;300049018580		A TANTAQUI	X2600611R	SAN AGUSTIN	20.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90060.1	
300049648380		E CHAIBA	X2119224G	LA MOJONERA	02.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90060.1	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP. PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS		
300049311488A	BNINIS	X1383547M	BADALONA	11.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049269873A	GONZALEZ	09996795	L HOSPITALET DE LLOB	01.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049097405	CONCENOR S A	A95027157	BARAKALDO	01.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049093916J	ALVAREZ	30616869	BILBAO	20.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049165496A	AMRANI	X1346843D	BURGOS	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049091269I	PUZDREA	X2170050T	CADIZ	02.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049650933O	BENAZZA	X2833961Q	ROSALEJO	13.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403219074M	LAARABA	CC001321	LOSAR DE LA VERA	30.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049032605A	ZERGUI	X1288276T	ROSALEJO	01.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049334774M	TAYBI	X2070485W	TALAYUELA	26.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049637552R	GONZALEZ	05660093	CIUDAD REAL	22.07.2000	25.000	150,25	RD 13/92	094.2
300049195907G	SILVESTRE	21605383	PUERTO DEL ROSARIO	16.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049195890G	SILVESTRE	21605383	PUERTO DEL ROSARIO	16.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403216760A	ROJAS	44261200	GRANADA	17.09.2000	30.000	180,30	RD 13/92	048.
300048313337S	MORENO	26197624	HUESCAR	28.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049249977M	GARCIA	25986628	MANCHA REAL	19.09.2000	16.000	96,16	RD 13/92	113.1
300048327877B	ESSALHI	X1370251A	MARTOS	05.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049271314Y	FERNANDEZ	26490345	TORRES DE ALBANCHEZ	22.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300048912580M	FERNANDEZ	52982425	GETAFE	24.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
309048978458	PERFIL EUROPEO	B80496730	MADRID	16.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
COMERCIALIZ								
300049094696J	RAMON	05203888	MADRID	27.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049103557J	MARCOS	47027390	MADRID	17.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049264486F	DE LA HOZ	00682682	MOSTOLES	30.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048591684M	MOLINA	07529015	MOSTOLES	03.08.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049338573A	EL GOUAL	X1388864D	ABARAN	09.10.2000	25.000	150,25	RD 13/92	102.1
300049273773A	FIKRI	X3017133Q	ABARAN	01.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049273785A	FIKRI	X3017133Q	ABARAN	01.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049257500J	QUIÑONERO	27447894	AGUILAS	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049190156M	S. FORTUN	77715077	AGUILAS	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048353608M	S. FORTUN	77715077	AGUILAS	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049100441J	CONTRERAS	22438134	ALCANTARILLA	19.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049276282B	FERNANDEZ	22448739	ALCANTARILLA	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049716543J	PEREZ	22472788	ALCANTARILLA	20.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049684001A	IMBERNON	48434020	ALCANTARILLA	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049257482V	MARTINEZ	48541358	ALCANTARILLA	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049657344D	GARCIA	48544890	ALCANTARILLA	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049252344A	EL HACHIMI	X1326919A	ALGUAZAS	14.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300403210289T	SEYE	X3168886S	ALHAMA DE MURCIA	24.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049666680J	ALEDO	52802534	ALHAMA DE MURCIA	30.07.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403204484J	CARRILLO	77515846	ARCHENA	09.08.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300049642201	FERPLASTIC SL	B30269534	BLANCA	21.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049100507J	MARTINEZ	22469011	BULLAS	26.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049259995J	AYALA	27450177	CAMPOS DEL RIO	28.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049209712A	LARCHEM	X0895638H	CARTAGENA	01.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049659547K	MENDOZA	X2547015H	CARTAGENA	23.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049217095J	VALDES	22435775	CARTAGENA	08.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300049644842F	GARCIA	22913931	CARTAGENA	19.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	009.1
300049234846F	CASTRO	22914339	CARTAGENA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049164248A	PAGAN	22921729	CARTAGENA	19.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048591600C	PEREZ	22947478	CARTAGENA	04.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403218707A	BOSQUE	22981304	CARTAGENA	28.09.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300049690396J	MUÑOZ	23046945	CARTAGENA	22.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049640587U	GALINDO	23039106	BO PERAL CARTAGENA	15.07.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049161442J	CANO	23021148	EL ALGAR CARTAGENA	14.07.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048388222J	RAMON	23017855	J M LAPUERTA CARTA	30.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049166385F	RODRIGUEZ	21431156	LA APARECIDA CARTA	05.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049164698J	BAFALLIU	22942252	LA PALMA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049212620H	ESSAKAI	X1340326R	LA PUEBLA CARTAGEN	01.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP. PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS		
300403209895J	FRANCO	21406324	LA PUEBLA CARTAGEN	23.08.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049164250A	PAGAN	22921729	LO CAMPANO CARTAGE	19.07.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049333320F	OLMOS	40277646	LOS URRUTIAS	27.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403197273M	MARTINEZ	34824240	LOS URRUTIAS CARTA	10.07.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049220203M	MANSOURI	X2084297Z	POZO ESTRECHO CART	04.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049080375R	WAMIB GERGE	23030132	S JOSE OBRERO CART	12.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049691492J	MARTINEZ	23023758	SAN ANTON CARTAGEN	08.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049215165F	PASTOR	22860258	SANTA LUCIA CARTAG	03.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049201490	HERODIO GRUPOB53302089		CIEZA	09.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
DE EMPRESAS								
300049260766M	ZANNOUTI	X1323190T	CIEZA	24.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049274091F	GOUJON	X1776926S	CIEZA	27.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403217181J	CORTES	22464850	CIEZA	19.09.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049276324E	MARTINEZ	77706737	CIEZA	04.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048600971A	SANTIAGO	23027992	LA UNION	19.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049189737R	MUÑOZ	22462332	LAS TORRES COTILLAS	03.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403206171J	GARCIA	74340934	LAS TORRES COTILLAS	15.08.2000	50.000	300,51	RD 13/92	052.
300049131036M	ALAQUI	X2808055P	LORCA	02.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049093497J	VEAS PEREZ	23147266	LORCA	23.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	094.1
DE TUDELA								
300049190867R	RUIZ	23171747	LORCA	15.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048466830T	GIL	23202187	LORCA	30.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049208951J	CARRASCO	23221561	LORCA	04.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.2
300049315329J	MORENO	23222586	LORCA	04.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049315317J	MORENO	23222586	LORCA	04.10.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049162938J	MORENO	23222586	LORCA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403217041J	LOPEZ	23247134	LORCA	19.09.2000	40.000	240,40	RD 13/92	050.
300049191331M	CASTELLOTE	23279298	LORCA	29.06.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048948781I	JODAR	23281771	LORCA	16.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049197254S	MATEO	23282750	LORCA	03.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300048400866M	SKEL	X2501798L	DP LA HOYA LORCA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049073577M	KIROUANE	X2786247G	LOS ALCAZARES	07.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049655890Y	CHAMBA	X2872276J	LOS ALCAZARES	10.06.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049137038M	FERNANDEZ	22969603	LOS ALCAZARES	26.08.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403215755R	GOMEZ	35035397	LOS ALCAZARES	13.09.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049166040F	MERA	52516938	LOS ALCAZARES	08.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048608192H	EL HASNAOUI	X3082307P	MAZARRON	05.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049112601J	TUDELA	23221257	MAZARRON	04.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049114105M	ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	11.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049084988J	ESQUERDO	05408699	MOLINA DE SEGURA	11.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049018920D	SANCHEZ	22402328	MOLINA DE SEGURA	02.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049275538J	LOPEZ	22422503	MOLINA DE SEGURA	27.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403213758L	LOPEZ	22463533	MOLINA DE SEGURA	04.09.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049275710J	ZAMORA	22466737	MOLINA DE SEGURA	05.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049247981R	MARTINEZ	22474949	MOLINA DE SEGURA	09.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049153652E	TELLO	27434420	MOLINA DE SEGURA	09.08.2000	50.000	300,51	RD 13/92	020.1
300046977388M	MAYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	15.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049257020E	RIVERA	48417935	MOLINA DE SEGURA	21.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049019030A	PADILLA	48420315	MOLINA DE SEGURA	09.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300049063330J	SARABIA	48445445	MOLINA DE SEGURA	28.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049015220D	CASTILLO	48447300	MOLINA DE SEGURA	06.08.2000	100.000	601,01	RD 13/92	020.1
300048367360E	LOPEZ	48454229	MOLINA DE SEGURA	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049681176E	ROMERO	52816732	LOS CONEJOS	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049100404H	EL YOUSR	X2210088H	RIBERA MOLINA DE S	14.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048942950J	LOZANO	52812728	SAN JUAN MORATALLA	01.06.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049664798E	FAORAOUR	X1322535N	MULA	31.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049275654M	MUSMECI	MU010952	MURCIA	04.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049673611S	SABBAGHI	X1415638B	MURCIA	29.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS			
300049334075G LUTIDZE		X2634334Y	MURCIA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049259168G LUTIDZE		X2634334Y	MURCIA	27.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300049253403M ZOSYAK		X3029687N	MURCIA	13.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049314362M GARCIA		05146223	MURCIA	04.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049238311F MUÑOZ		22371096	MURCIA	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403208246A LOPEZ		22388994	MURCIA	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049312821J GARCIA		22407322	MURCIA	15.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
309049059680A BELANDO		22417573	MURCIA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049335572F FUSTER		22426652	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049684530R ABELLAN		22459964	MURCIA	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049245029J CASANOVA		22474645	MURCIA	31.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049270917M PEÑA		22482313	MURCIA	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049311520P SANCHEZ		23029904	MURCIA	04.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049251479M BELMONTE		27434212	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049643620P MOSERRATE		27449184	MURCIA	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049331104F CABALLERO		27453307	MURCIA	23.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048917668J GALLEGO		27456414	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049641610R LOPEZ		27479231	MURCIA	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049238724J MOLINA		34793680	MURCIA	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049094210J MTINEZ IGLESIAS			34795212	MURCIA	20.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049334180M LOPEZ		34803365	MURCIA	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049337027E REQUENA		34811528	MURCIA	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403219724P VERA		34816740	MURCIA	09.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049257718F LOPEZ		34825488	MURCIA	22.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
309048298289C PARDO		34825826	MURCIA	02.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049259909R CANDELA		34832669	MURCIA	19.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049259910R CANDELA		34832669	MURCIA	19.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049714364J MOLINA		48480485	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049333435G FERNANDEZ		48492422	MURCIA	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049333447G FERNANDEZ		48492422	MURCIA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049333459G FERNANDEZ		48492422	MURCIA	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049710073A OJEDA		48499452	MURCIA	17.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049668032A TORRES		48500508	MURCIA	16.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300049673878D PASCUAL		48501813	MURCIA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049673880D PASCUAL		48501813	MURCIA	13.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335080J MONTES		48522618	MURCIA	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049098173J NAVARRO		77568192	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049093280J PEREZ		34794657	ALCANTARILLA	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049639159F BELMONTE		48403052	ALGEZARES MURCIA	14.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049104380J MOYA		74279881	ALQUERIAS	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049330963E EZZIANY		X1311439W	BENIAJAN	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048919756A MARTIN		27455489	BENIAJAN	05.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403219347J RUIZ		27487391	BENIAJAN	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049061162R LOPEZ		48477080	BENIAJAN	23.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049258474A CANOVAS		48482115	BENIAJAN	02.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049724862J CONSUEGRA		48400570	BO PROGRESO MURCIA	29.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049184612J CARBONELL		34824428	CABEZO DE TORRES	06.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048434694S MONTESINOS		34831183	CABEZO DE TORRES	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049100775D PEREZ		48433541	CAMPOS DE RIO	28.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049252502J FERNANDEZ		48496982	COBATILLAS LA VIEJ	27.08.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
300048918090A GAMBIN		34836951	CRUCE DEL RAAL	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249813R ABDELGHABI		X2639621A	EL ESPARRAGAL	08.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049042246F PEREZ		22401206	EL PALMAR	09.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049264115J LORENZO		74249901	EL PALMAR	23.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049251285F TURPIN		52514353	EL PUNTAL	07.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049268881J JIMENEZ		34819001	EL RAAL	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049331670R GIRONA		21472558	ERA ALTA	04.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049258814A GARCIA		27463679	ERA ALTA	14.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP. PRECEP.	ARTº.
					PESETAS	EUROS		
300049335018A DE BEJAR		23145545	ERMITA LOS DOLORES	03.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049340014E HERNANDEZ		13145082	ESPINARDO	09.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049334257F BARNES		34793767	ESPINARDO	09.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049643862J FLORES		48486312	ESPINARDO	21.07.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049094672K AIHAD		X1332043K	JAVALI NUEVO	25.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300049275824S MARTINEZ		22418109	LA ¥ORA	09.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.2
300049667891A ARRONIZ		48504183	LA ALBERCA	26.08.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049239509A ZAPATA		22453971	LLANO DE BRUJAS	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049687105A MARTINEZ		48491860	LLANO DE BRUJAS	28.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049259065A YARZIZ		X2019815R	LOBOSILLO MURCIA	20.09.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049252484A YARZIZ		X2019815R	LOBOSILLO MURCIA	26.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048908722I FERNANDEZ		48397536	LOS DOLORES	26.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049667210E MARTINEZ		34836570	LOS GARRES	21.07.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049252721J BARCELO		74330511	LOS GARRES	31.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300049256295A LORENTE		48505754	LOS GARRES MURCIA	03.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049315378A KARBAB		MU006670	MONTEAGUDO	09.10.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049637620M MARTINEZ		48399325	MONTEAGUDO MURCIA	29.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
309049028609A HERRERA		34783301	NONDUERMAS	11.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049331153F NICOLAS		27472285	PATI¥O	24.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049331165F NICOLAS		27472285	PATI¥O	24.09.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300049679492A TOVAR		27459903	PTE TOCINOS	28.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
309049184218M GALINDO		22933656	PUENTE TOCINOS	04.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049094623R HERNANDEZ		22422241	SANTIAGO EL MAYOR	24.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403208295J GARCIA		22333273	SANTIAGO Y ZARAICH	19.08.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049273943K BOUKANTAR		MU009141	SANTO ANGEL	05.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049703755J FLORES		48490495	SENDA LOS GARRES M	07.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049258772F MARIN		27456544	TORREAGUERA	14.09.2000	25.000	150,25	RD 13/92	049.1
300048949682F LOPEZ		27457582	TORREAGUERA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049679728A MORENO		27464546	TORREAGUERA	05.09.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049269988M SEZ		48401888	TORREAGUERA	10.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049238025R LOPEZ		48499809	TORREAGUERA	17.07.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403115128S MAZA		22930959	SAN JAVIER	06.04.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049642316A ALEJO		26431250	SAN PEDRO PINATAR	30.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049158340M DAOUDI		X2220067S	TORRE PACHECO	26.06.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049690827A CHARAI		X2791130B	TORRE PACHECO	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049219213H BUENDIA		22911180	ROLDAN T PACHECO	04.10.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049212425A MARTINEZ		23028413	ROLDAN TORRE PACHE	19.08.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049313874 R EL KHANNOUSSI			X2082197F	TOTANA	02.10.2000	50.000 300,51	RDL 339/90	060.1
300049663411J PADILLA		X2867928N	TOTANA	26.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049205615A ROMERA		23248367	TOTANA	14.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049205627A ROMERA		23248367	TOTANA	14.09.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049100581J GARCIA		23253274	TOTANA	27.08.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049114040M HERNANDEZ		45651307	TOTANA	07.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049216625B ROSA		77564579	TOTANA	22.09.2000	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300049265739A IRISARRI		33430813	PAMPLONA	11.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049314775J PEREA		77110709	GIJON	28.09.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049332042R CARMONA		28564563	SEVILLA	29.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049252666F LOPEZ		15983856	BEASAIN	30.08.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049153640J ORTIZ		24372036	VALENCIA	05.08.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048397960M PIEDRAFITA		25158444	VALENCIA	06.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049272902M CEPEDA		71124548	VALLADOLID	22.09.2000	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300049249321M KARRATI		X2181843V	AGUARON	07.08.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12379 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17-11-2000.—El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
300049272070A GOMEZ		05094576	ALICANTE	15.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049220446A MARIN		21403084	ALICANTE	15.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049728417A MORALES		48364134	ALICANTE	17.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	099.
300049728429A MORALES		48364134	ALICANTE	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049094751C COLOMINA		52762496	ALICANTE	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049212681M PEÑALVER		21993667	ELCHE	21.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049257998M LAZAIRI		X2039207G	ORIHUELA	03.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300403219529M RODRIGUEZ		21909467	ORIHUELA	09.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049184995I CONTRERAS		29016391	ORIHUELA	22.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300403208271R RODRIGUEZ		33322248	DEHESA DE CAMPOAMO	19.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049101238ELECTRICAS SEYME SL		B02111649	ALBACETE	11.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049727607J IGUIÑO		27227973	ALMERIA	06.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049277511R MACAS		X3147642T	CUEVAS DEL ALMANZORA	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	005.1
300049669206A CHAIBA		X2418217C	EL EJIDO	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049315068F GRAU		21937203	AGUADULCE	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049315070F GRAU		21937203	AGUADULCE	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049315056F GRAU		21937203	AGUADULCE	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049087590M RECHES		38530332	L HOSPITALET DE LLOB	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049336760M AAFIF		X1363945E	MOLLET DEL VALLES	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049314477A TAYEBI		X1333495R	JARAZ DE LA VERA	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048921751F HERRADOR		52352472	MONTILLA	23.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049338512F SERRANO		05893852	PUERTOLLANO	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049339358E REINA		01326420	GRANADA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049199007F GALDON		24256781	GRANADA	30.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
300049678591J SANCHEZ		44259654	GRANADA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049013933R DENGRA		76141328	HUESCAR	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049315287A GADDIDA		X2662220Q	ALFARO	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049209001J MUÑOZ		50832549	MADRID	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049216017S PEREZ		01826869	PARLA	01.09.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049709897R JIMENEZ		23286722	AGUILAS	29.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049341924RAFAEL LORENZO MAZARRON S		B30240063	ALCANTARILLA	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049729630A BOUCHAIB		X3080931N	ALCANTARILLA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049723924M GONZALEZ		06262212	ALCANTARILLA	19.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049753199J BURLO		27454776	ALCANTARILLA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049711296B PUCHE		48541418	ALCANTARILLA	13.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049638969M FERNANDEZ		52807448	ALCANTARILLA	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049638970M FERNANDEZ		52807448	ALCANTARILLA	07.09.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049721149M ESPIN		52828433	ALCANTARILLA	27.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049701734M TORRES		48424488	ALGUAZAS	24.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049661608S PEREIRA		76111219	ALGUAZAS	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
300048311912F GARCIA		34827840	ALHAMA DE MURCIA	19.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049666825J CANOVAS		48434774	ALHAMA DE MURCIA	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048311961J CHACON		77708662	ALHAMA DE MURCIA	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049101044R FERNANDEZ		22473441	BULLAS	02.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
300048593085J SANCHEZ		77716330	BULLAS	16.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048376682W OSUNDE		X2944821Q	CARTAGENA	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049707633J ABENZA		22979121	CARTAGENA	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049697925M MARTINEZ		22982211	CARTAGENA	12.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047304377F ESCUDERO		23011740	CARTAGENA	19.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049690426A JIMENEZ		23029792	CARTAGENA	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049630107R ALONSO		23034235	CARTAGENA	30.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049690529M CASTILLO		23040795	CARTAGENA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049168436R AGUERA		23042107	CARTAGENA	10.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049694500R PEDREÑO		23053902	CARTAGENA	28.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049717810M MEROÑO		22984939	BALSAPINTADA FTE A	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049311403A JIMENEZ		45284762	BASE NAVAL	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048429972M AGUILAR		X2850336S	EL ALBUJON CARTAGE	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049220434ALCARAZ SANCHEZ S A		A30621973	EL ALGAR	14.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049710310M SANTIAGO		22956413	LA PALMA	12.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049652954M SAHLI		X2219975S	LA PALMA CARTAGENA	15.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049212759S JUAREZ		23004673	LOS BARREROS CARTA	07.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048293314J PEREZ		23027018	LOS DOLORES CARTAG	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049218877J DE HARO		23032363	STA ANA CARTAGENA	13.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
300049254808A OSSIFFAR		X2638992H	CEHEGIN	25.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049646966F LUCAS		77711713	CIEZA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049703482D MENDEZ		74321904	FORTUNA	24.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049310460A LEGAZ		22925820	FUENTE ALAMO	14.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049690980A HERNANDEZ		22909997	LA UNION	31.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048456872J GONZALEZ		23041572	LA UNION	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049630119J CUENCA		30184004	LA UNION	02.09.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049278667J JAYALA		48420726	LAS TORRES COTILLAS	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049105542F MORELL		74295696	LAS TORRES COTILLAS	11.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049205421TRANSORROCHE SL		B30412464	LORCA	30.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049316188A BENNECEUR		X2271012S	LORCA	19.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049314453F ABELLANEDA		23154775	DIP LA HOYA LORCA	16.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049720820J MULERO		07219844	PUERTO DE MAZARRON	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049757260F ROMERO		29057654	MOLINA DE SEGURA	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048753854J ALBADALEJO		29057788	MOLINA DE SEGURA	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049279544J PEREZ		34814307	MOLINA DE SEGURA	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049716695J GONZALEZ		48415242	MOLINA DE SEGURA	20.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049081586J GRANDE		48421986	MOLINA DE SEGURA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049666151J SARABIA		48445445	MOLINA DE SEGURA	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049755305A SANCHEZ		52816291	MOLINA DE SEGURA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049755421H EL YOUSR		X2210088H	RIBERA MOLINA DE S	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049338690AZULEJOS CANOVAS S A		A30036214	MURCIA	09.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049331487FRIO MUÑOZ S L		B30300123	MURCIA	18.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300049092687DECOTIENDA SL		B30421218	MURCIA	30.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335237H AFIOUH		X2500357G	MURCIA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049717950J FIGBELE		X2834697Q	MURCIA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403221731M SORIANO		21453354	MURCIA	19.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049332571R HERNANDEZ		22438195	MURCIA	29.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049348050J HERNANDEZ		22472633	MURCIA	28.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049217514F GOMEZ		22979312	MURCIA	09.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049257330C SANCHEZ LAFUENTE		34784930	MURCIA	17.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049338184J HERNANDEZ		34786815	MURCIA	25.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049674238A MARTINEZ		34832506	MURCIA	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049713657J FERNANDEZ		48482941	MURCIA	03.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048418070J BAEZA		48492083	MURCIA	27.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049725015J SAEZ		48492971	MURCIA	07.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
300049721230J LOPEZ		48497551	MURCIA	02.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049333770A GARCIA		48499144	MURCIA	30.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049345577A RIQUELME		52800600	MURCIA	27.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049726070F FERNANDEZ		77502321	MURCIA	19.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049340087F CAMPOS		48502740	ALJUCER	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049066240J BALLESTER		34809482	ALQUERIAS	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049332984A SANCHEZ		34836265	ALQUERIAS	08.10.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049634046D KADDOUR		X2850769B	BENIAJAN	15.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049335638ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ		E30161616	CABEZ0 DE TORRES	06.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049336849P JIMENEZ		52829436	CABEZ0 DE TORRES	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049335833HEREDEROS DE MONTOYA SL		B30221709	CASILLAS	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049105153AUTOMOVILES MARIANO NOGUER		B73018483	EL PALMAR	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049339073A TORRES		34804048	LA ALBATALIA	21.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.2
300049339670CONSTRUCCIONES ANGOSAN SL		B30236004	LA ALBERCA	18.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049341420CONSTRUCCIONES ANGOSAN SL		B30236004	LA ALBERCA	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049718977R GARCIA		43449231	LA ARBOLEJA	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049092614J RIQUELME		48484824	LA ARBOLEJA	22.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049344676M HERNANDEZ		48516652	LA RAYA	28.10.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049073772A LOPEZ		48486560	LLANO DE BRUJAS	17.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049217599A YARZIZ		X2019815R	LOBOSILLO	26.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049261060J ORTIZ		74247114	LOS GARRES	03.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
300049682296I REINA		48498360	MONTEAGUDO	05.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048730192S CASTAÑO		22478622	SANTIAGO EL MAYOR	15.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048900656I MORENO		48546086	STGO EL MAYOR MURC	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049713414P ORTUÑO		27473171	ZARANDONA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049312134E ISFAQUI		X2056717B	PLIEGO	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049312146E ISFAQUI		X2056717B	PLIEGO	08.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049312754J GAZQUEZ		23227812	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049668720A AVILA		40367310	SAN JAVIER	11.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049753540C MOHAMMED		X2329736C	EL MIRADOR SAN JAV	21.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300046988246J FERNANDEZ		48463483	SAN PEDRO PINATAR	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049276476M YAHYAQUI		X1346715L	TORRE PACHECO	14.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049216698M BENSLIMANE		X1418407C	BALSICAS	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049315081A EL HASNAQUI		X2082713V	BALSICAS	19.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049078654F PORRAS		X2577311T	TOTANA	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403218859A MUÑOZ		29069353	YECLA	28.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049199822J COSTIDS		X0595296X	CORIA DEL RIO	29.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403209172A GARCIA		20155303	VALENCIA	22.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048908527G BALLESTER		25416919	VALENCIA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

12206 Autos número 699/1999. Cédula de notificación.

Doña Elena Burgos Herrera, Secreatario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 699/1999 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap, contra Manuel Bautista Romero, Camisa, I.N.S.S., T.G.S.S., sobre Seguridad Social I.T., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 9 de febrero de 1999, en virtud de demanda interpuesta por don Manuel Bautista Romero, contra Mutua Fremap, Camisa, INSS y TGSS, en reclamación de Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Procedimiento Laboral, y resultando vencida la parte recurrente en las presentes actuaciones, se impone la condena en costas, incluidos los honorarios del Letrado de la parte impugnante, y que esta Sala cifra, prudencialmente, en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Camisa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintiuno de noviembre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12142 Juicio de cognición número 249/2000.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de juicio de cognición, número 249/00, a instancia de la Comunidad de Propietarios Jockey III, 1.ª fase, Playa Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Hasan Matar Mofleh Fahmi y Josefa Carrión López, por medio del presente se emplaza a dicha parte demandada, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12149 Juicio ejecutivo número 269/1999.

Número de identificación único: 30016 1 0500250/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 269/1999.

De doña Dolores Gómez Fructuoso.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.

Contra don Salvador Díaz Marín.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Dolores Gómez Fructuoso contra Salvador Díaz Marín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3054000017026999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

Una mitad indivisa de urbana.-Número seis. Vivienda unifamiliar tipo B en construcción en planta segunda de piso, del edificio en planta baja y dos altas o de piso, del edificio en planta baja y dos altas o de piso, sito en La Unión, con fachadas a las calles Canalejas, que es la principal, Sagunto y Concha. Se distribuye en varias dependencias o galería. Su superficie edificada incluidos servicios comunes, es de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados y la útil de sesenta y tres metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano, caja de escalera y la vivienda tipo A de su misma planta; derecha, entrando, vuelo a calle Canalejas; espalda, vuelo a calle Concha, e izquierda, vuelo a casa de esta procedencia.

Finca registral número 15.599, tomo 730, libro 253, folio 211, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo subasta: Dos millones ochocientos cuarenta mil (2.840.000) pesetas.

Dado en Cartagena, 25 de octubre de 2000.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**12145 Juicio ejecutivo 151/1998 MD.**

N.I.G.: 30027 1 0100343/1988.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 151/1998 MD.

Sobre otras materia.

De PSA Credit España, S.A.

Procurador señor Ángel Cantero Meseguer.

Contra don Juan Manuel García Rincón, Elena García Martínez, Construcciones Palazón Rincón, S.L.

Procurador señor José María Hernández Hernández, sin profesional asignado.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de PSA Credit España, S.A. contra Juan Manuel García Rincón, Elena García Martínez, Francisco José Alcaraz Sánchez, Construcciones Palazón Rincón, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero de 2001 a las 11,50 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero de 2001, a las 11,50 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de marzo de 2001 a las 11,50 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Vehículo marca Citroën, modelo C-15, matrícula MU-6294-BG.

-Valorado en quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Dado en Molina de Segura, 14 de noviembre de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**12143 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.**

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 279/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra María Amparo Cerezo Lorca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3073000018027900, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3073000018027900, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo: A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo: Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en la quinta planta alta de la casa situada en término de Molina de Segura, sitio del Paraíso y su calle de la Ermita, sin

número de gobierno. Es una vivienda de tipo A, con acceso desde la calle de su situación, distribuidor, escalera y ascensores situados a la izquierda de la entrada general. Ocupa una superficie total construida, según la cédula de calificación provisional, de ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados y, según la cédula de calificación definitiva, de ochenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina lavaderos, baño y terraza. Linda, según se entra al inmueble frente, distribuidor y patio de luces: Derecha, entrando, dicho patio de luces y vivienda tipo B de la misma planta; izquierda, entrando doña Fermina Martínez Rodríguez y don Ángel González García, y espalda, terrenos del ferrocarril de Murcia a Caravaca.

Inscripción, tomo 1.242, libro 471, folio 79, finca número 17.838 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 5.521.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 15 de noviembre de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12144 Juicio ejecutivo 80/1993.

N.I.G.: 30030 1 0500500/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 80/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Luis Hernández Prieto.

Contra don José Vives Barba, Carmen López Gómez Aislamientos Vives, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 80/1993 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra José Vives Barba, Carmen López Aislamientos Vives, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de enero de 2001, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª-Que se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª-Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A: número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª-En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª.-Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.-Usufructo vitalicio de la siguiente finca: Urbana trece: Vivienda de tipo F en la planta 4.ª, sin contar la baja, del edificio sito en esta ciudad de Murcia, barrio de San Benito, con fachada principal a la calle Cartagena, con acceso por la escalera y ascensor del inmueble. Tiene una superficie construida de cuarenta y otro metros cuarenta decímetros cuadrados y útil de treinta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Linda: frente, Oeste, calle Cartagena, derecha casa de Joaquín Belmonte Ruipérez; Izquierda, vivienda de tipo E de esta planta y espalda, vestíbulo de la planta, caja de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 2, libro 72, folio 126, sección 1.ª, inscripción 2.ª finca número 4.877. Valorada en 2.757.000 pesetas.

2.-Usufructo vitalicio de la siguiente finca: Urbana doce: Vivienda de tipo E en la planta 4.ª sin contar la baja, de edificio sito en esta ciudad de Murcia, barrio de San Benito, con fachada principal a la calle Cartagena, con acceso por la escalera y ascensor del inmueble. Tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros diez decímetros cuadrados y útil de treinta y cinco metros un decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Linda: frente, Norte, calle Hernández del Águila; derecha, calle Cartagena; izquierda, vivienda de tipo D de esta planta y vestíbulo; y espalda vivienda de tipo F de esta planta. También linda por el frente, en pequeña parte con la vivienda de tipo D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia libro 72, folio 122, sección 1.ª, inscripción 2.ª, finca número 4.876. Valorada en 2.757.000 pesetas.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 2000.—El Magistrado Juez.—El/ Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

12203 Juicio de faltas número 678/0-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 678/OP, por insultos Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Abselan Abderrahaman, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de

notificarle la sentencia recaída en el presente procedimiento y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abselan Abderrahaman, como responsable en concepto de autor de una falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seiscientas pesetas y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a quince de noviembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

12204 Juicio de faltas número 680/0-P.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 680/OP, por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado José Luis Gómez Lázaro, con domicilio últimamente desconocido, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificarle la sentencia recaída en las presentes actuaciones y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis Gómez Lázaro, como autor de una falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a catorce de noviembre del año dos mil.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

12205 Autos número 82/2000. Ejecución número 69/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mari Cruz Sánchez Juárez, contra la empresa Grupo Farruchelo y Asociados, S.L., sobre cantidad, con fecha 16 de noviembre de 2000, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

A) Declarar al ejecutado Grupo Farruchelo y Asociados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional

por importe de 695.126 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Farruchelo y Asociados, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Plaza Cetina, 5, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12209 Autos número 266/2000. Sentencia número 420/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita proceso número 266/00, seguido a instancia de don Pedro Luis Díaz Martínez, contra la empresa Muebles Differ, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 420/00

En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Luis Díaz Martínez, frente a la empresa Muebles Differ, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 716.764 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales, más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.266.00 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.266.00. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de

impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Muebles Differ, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12208 Autos número 308/2000. Sentencia número 247/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita proceso número 308/00, seguido a instancia de don Salvador González Iniesta, contra la empresa Francisco Menárguez Martínez y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número 247/00

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Salvador González Iniesta, contra Francisco Menárguez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la Empresa Francisco Menárguez Martínez, a estar y pasar por ello y que ante la imposibilidad de la readmisión, abone al accionante la cantidad de 3.234.946 pesetas, más otras 334.829 pesetas en concepto de salarios de tramitación, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.308.2000 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma

entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.308.2000. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Menárguez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12211 Demanda número 824/1999. Ejecución número 83/2000. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Orenes Sánchez, contra la empresa Frutos Pujalte, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Frutos Pujalte, S.A., por un principal de 373.488 pesetas y de 37.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutos Pujalte, S.A., en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, calle Paraguay, 14-1, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de noviembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12210 Demanda número 43/1999. Ejecución número 72/1999. Cédula de notificación.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Malavia Ferrando, contra la empresa José Rafael Conesa Macia, sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada José Rafael Conesa Macia por 9.000 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Rafael Conesa Macia, en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en San Javier, carretera de La Unión, s/n, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de noviembre de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

12207 Autos número 148/2000. Sentencia número 252/00.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita proceso número 148/00, seguido a instancia de don Francisco López Mayor, contra la empresa Domingo Martínez Baños, sobre cantidad.

Sentencia número 252/00

En la ciudad de Murcia a veintiséis de mayo de dos mil.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco López Mayor, frente a la empresa Domingo Martínez Baños, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos antes expresados abone al actor la cantidad de 598.707 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de

lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.148.00 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.148.00. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Domingo Martínez Baños, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12146 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Procedimiento judicial número 166/2000.

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 166/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Juan Ángel Andreu Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 29 de enero de 2001 a las 11 horas, en su caso, en segunda, el 26 de febrero de 2001 a las 11 horas, en tercera el 26 de marzo de 2001, a las 11 horas con las prevenciones contenidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3115 18 16600, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Dieciséis. Vivienda en planta baja-tipo 4, con acceso desde calle del Olivar. Situada en la población de San Javier, se entra a la misma desde unas escaleras privativas de su exclusivo uso. Superficie útil de 79,26 metros cuadrados y construida de 78,11 metros cuadrados.

Finca número 58.776, del Registro de la Propiedad de San Javier-1.

Valor a efectos de subasta: 8.701.380 pesetas.

Urbana. Tres. Plaza de garaje independiente en planta sótano del edificio sito en poblado de San Javier. Tiene su acceso peatonal a través de una escalera que parte de calle Goya y rodado, desde la misma calle a través de una rampa de acceso y zonas de circulación y paso de la planta. Es diáfana y cerrada con tabiquería y puerta de acceso. Superficie útil 29,81 metros cuadrados.

Finca número 58.750, del Registro de la Propiedad de San Javier-1.

Valor a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

Dado en San Javier, 3 de noviembre de 2000.—La Juez sustituta.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

12152 Art. 131 L.H. número 79/1993.

Número de identificación único: 30039 1 02010205/1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 79/1993.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Antonio Moreno Porcel.

Procurador: Josefa García Sánchez.

Contra: Luisa Barrio Villena.

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 79/1993, se tramita procedimiento de Art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Antonio Moreno Porcel, contra Luisa Barrio Villena,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo, siendo este de 5.380.000 pesetas para la finca registral número 29.513 y 4.390.000 pesetas para la finca registral número 29.515; para la segunda subasta el tipo será el mismo que el anterior con la rebaja del 25 por ciento, celebrándose la tercera subasta sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en las que lo haya.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3070, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 2001 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de marzo de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma legal a los demandados deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas embargadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca registral número 29.513, tomo 1.536, libro 446, folio 115, inscripción 5.^a, local comercial en planta baja o de calle de un edificio en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares, dicho local mide cuarenta metros cuadrados.

—Finca registral número 29.515, tomo 1.334, libro 342, folio 4, inscripción 5.^a, local comercial en planta baja o de calle con acceso independiente por la zona común no edificada de un edificio en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares, dicho local mide veinte metros cuadrados.

Dado en Totana a treinta y uno de julio de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

12195 Exposición al público de la Ordenanza reguladora de «Subvenciones a proyectos de cooperación y desarrollo».

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de octubre de 2000, la Ordenanza reguladora de «Subvenciones a proyectos de cooperación y desarrollo», se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales se podrá presentar cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas, de no producirse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Albudeite a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Joaquín García Martínez.

Alhama de Murcia

12140 Aprobación inicial de la modificación puntual de Ordenanza Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año 2000, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Municipal que recoge los criterios técnicos de distintos entre «Obras menores con dirección técnica y obras menores sin dirección técnica», en los términos siguientes:

Anexo 2, Obras sin dirección técnica: Cuando las obras afecten a más de tres oficios distintos y dispongan de un presupuesto de más de 1.500.000 pesetas, se considerarán obras menores con dirección técnica de las mismas.

El expediente completo está a disposición de todos los interesados, en la Secretaría Municipal, en la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución, número 1.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias a esta modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Alhama de Murcia a 31 de octubre del año 2000.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Bullas

12139 Exposición al público del padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del presente año.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre del presente año, se expone el mismo al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 19 de octubre de 2000.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

12141 Solicitud de licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de Industria de fabricación de queso, por Fuenblanquilla, S.L., para instalar en la calle Río Mula, esquina calle Vega del Segura, (P.I. Marimingo), de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 8 de agosto de 2000.—El Alcalde.

Calasparra

12415 Información pública Cuenta General ejercicio 1999.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Calasparra, 13 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

12416 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2.2 del Plan Parcial de Los Nietos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el dieciséis de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2.2. del Plan Parcial Los Nietos, presentado por Asfaltos Bituminosos.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

12194 Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito número 1 de Crédito Extraordinario del Presupuesto General de 2000.

Considerándose definitivamente aprobada la Modificación de Crédito número 1 de Crédito Extraordinario, del Presupuesto General de 2000, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica resumida por capítulos conforme al siguiente detalle:

<u>Capítulo</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
I		88.630.786 ptas.
V	196.957.302 ptas.	
VI		108.326.516 ptas.
TOTAL	196.957.302 ptas.	196.957.302 ptas.

Fuente Álamo, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Miguel Pérez Martínez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Lorquí

12192 Delegación de funciones.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2000, se ha resuelto delegar las funciones de Alcalde en la persona del Teniente de Alcalde, don Evaristo Hernández Cifuentes, durante los días 16 a 19 del presente mes, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí a 15 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorca

11676 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11676, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 272, de fecha 23 de noviembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice:

«..., la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se abre información pública y...»; debe decir:

«..., la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes y su transformación en Instituto Municipal de Juegos y Deportes, se abre información pública y...»

Lorca

12196 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/00, por Suplementos de Créditos, Transferencias de Créditos y Generación de Créditos por Ingresos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2000.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/00 por Suplementos de Créditos, Transferencias de Créditos y Generación de Créditos por Ingresos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2000.

Mancomunidad de Municipios Valle de Ricote

12417 Acuerdo de creación de un Centro Especial de Empleo.

Por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios «Valle de Ricote», en sesión celebrada en 29-9-00 y asumiendo el encargo de funciones de municipios que la conforman, acordó la creación de un Centro Especial de Empleo que, bajo la forma de organismo autónomo administrativo, cuyos estatutos quedaron con ello, inicialmente, aprobados, se denomina «Valle».

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobados definitivamente por el transcurso del plazo sin que se presentaren las mismas.

El expediente para su consulta, se encuentra en la Secretaría General de la Mancomunidad.

Archena, 14 de noviembre de 2000.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

San Pedro del Pinatar

12191 Exposición pública del padrón tercer trimestre 2000, de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno del 9 de noviembre de 2000 el padrón tercer trimestre 2000, de agua, alcantarillado, basura e I.V.A., se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El periodo voluntario, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 10 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

12193 Exposición al público de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en la plaza de abastos, del primer trimestre del año 2001.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Recaudación Municipal sita en calle San Cristóbal, 8, bajo, los padrones fiscales correspondientes a:

- Puestos en mercado semanal, 1 trimestre 2001; Recogida de basuras en mercado semanal, 1 trimestre 2001; Puestos en plaza de abastos, 1 trimestre 2001, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 6 de noviembre de 2000.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro

12132 Exceso de cabida.

Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Por medio del presente edicto hago saber que a requerimiento de don Carmelo Casanova Pérez, de fecha 10 de noviembre de 2000, estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para constatar un exceso de cabida en la siguiente finca:

Rústica: Tierra de labor secano, sita en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie, según el título, es de cincuenta áreas y una centiárea, pero de la medición recientemente practicada ha resultado ser de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Por el Norte, con tierra de José Ireneo Casanova Tárraga, referencia catastral 51 016 000 00 043 00017 JG Atamaría; por el Sur, con tierras de José Ireneo Casanova Tárraga, referencia catastral 51 016 000 00 043 00002 JM Atamaría, Domingo Zapata Mateos, Referencia Catastral 51 016 000 00 043 00003 JU Atamaría, y Francisca Sesa Martínez, Referencia Catastral 51 016 000 00 043 00015 JQ Atamaría; por el Este, con tierras de Inmogolf, S.A., referencia catastral 51 016 000 00 043 00008 JL Atamaría, y Francisca Sesa Martínez, referencia catastral 51 016 000 00 043 00015 JQ Atamaría; y, por el Oeste, con tierra de Florentina Conesa Urrea, referencia catastral 51 016 000 00 043 00001 JH Atamaría.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, libro 197 de la primera sección, folio 209, finca número 16.305 bis, inscripción 1.ª

Por la presente se notifica la iniciación del acta, conforme a las reglas 5.ª y 6.ª del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a los propietarios de las fincas colindantes, don José Ireneo Casanova Tárraga, referencias catastrales 51 016 000 00 043 00017 JG Atamaría y 51 016 000 00 043 00002 JM Atamaría, don Domingo Zapata Mateos, referencia catastral 51 016 000 00 043 00003 JU Atamaría, doña Francisca Sesa Martínez, referencias catastrales 51 016 000 00 043 00015 JQ Atamaría y 51 016 000 00 043 00015 JQ Atamaría, Inmogolf, S.A., referencia catastral 51 016 000 00 043 00008 JL Atamaría, y doña Florentina Conesa Urrea, referencia catastral 51 016 000 00 043 00001 JH Atamaría, y genéricamente, a cuantos puedan ostentar.

Los notificados podrán, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación, comparecer ante mí, en mi estudio, sito en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, exponiendo y justificando sus derechos.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2000.—El Notario.